



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11417

Visto:

La Nota D-40 L 74 de fecha 04 de enero de 2024, remitida por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, adjuntando Decreto N° 28.468 y...

Considerando:

Que por Decreto N° 28.468 de fecha 03 de enero de 2024, se establece a modo de recomposición salarial un incremento del nueve con cincuenta por ciento (9,50%) respecto de los haberes del mes de noviembre de 2023 a efectivizarse con los salarios del mes de diciembre de 2023, para el personal de planta permanente, contratado municipal y contratado municipal temporario.

Que, asimismo, se concede un Bono Anual, único y extraordinario (Bono de Reyes) no remunerativo y no bonificable, a cada agente que revista como personal de planta permanente, personal contratado y personal contratado temporario, por un monto de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000,00) a efectivizarse el día 04 de enero de 2024.

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.468 de fecha 03 de enero de 2024.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta.
Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Eugenia Lauría
Jefa Interina División Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.417 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno